



miriam

proyecto para la promoción intelectual de la mujer
bildungsprojekt zur frauenförderung

Estudio sobre el impacto económico, educativo y social en la vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como resultados de las pensiones de alimentos, en los procesos legales llevados en MIRIAM

**PENSIÓN
ALIMENTICIA**





miriam

proyecto para la promoción intelectual de la mujer
bildungsprojekt zur frauenförderung

Estudio sobre el impacto económico, educativo y social en la vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como resultados de las pensiones de alimentos, en los procesos legales llevados en MIRIAM

La realización de dicho estudio se respalda en una de las recomendaciones del especialista en la **evaluación parcial Proyecto ADA Nr. 2319-01/2015: “Promoción y defensa de los derechos de la mujer, niñez y adolescencia”**.

(Recomendación Nro. 6) La realización de un **estudio sobre el impacto económico y social de las pensiones alimenticias**, con particular énfasis en el ámbito de educación, lo que permitirá contar con un fundamento sólido para justificar la importancia de la intervención legal y psicológica en este tema. Los resultados de este estudio podrán aportar a la sensibilización de los actores institucionales como a la responsabilidad de los mismos padres. MIRIAM cuenta con una amplia base de información sobre los sujetos, que le facilitará la realización de este tipo de estudio.

Objetivo del estudio:

Contar con un documento con datos sistematizados que muestren el impacto de las pensiones alimenticias, logradas por medio de la intervención de la Asociación MIRIAM, para madres y sus hijos e hijas, referente a aspectos económicos, sociales y específicamente en el ámbito de educación.

Resultados esperados:

1. Elaboración de un estudio sobre el impacto económico, educativo y social que tuvieron y/o están teniendo en sus vidas, niños, niñas y adolescentes como resultado de las pensiones alimenticias.
2. Enfocar la importancia de las pensiones alimenticias a las y los actores sociales y operadores de justicia a fin de lograr un mayor grado de sensibilización, apropiación y celeridad en los procesos iniciados judicialmente

3. Presentación y socialización de dicho estudio con actores sociales mujeres y hombres a nivel comunitario en la zona del proyecto, así como con actores locales, autoridades judiciales y agencias de cooperación a nivel nacional e internacional.

Realización del estudio:

El presente estudio contó con una duración de ocho meses (abril a noviembre del año 2018). Se seleccionó una muestra de 30 participantes, que recibieron pensión alimenticia en el periodo de los años 2006 al 2018. El estudio se realizó en los municipios de Somotillo y Villanueva en el norte del Dpto. de Chinandega, Nicaragua.

Personas responsables:

Licda. Joseline Juárez Gutiérrez, psicóloga, ex-becada de MIRIAM y actual coordinadora de un grupo de 12 becadas de capacitación laboral en Villanueva.

Licda. Esmeralda Galeano Mendoza, psicóloga, abogada y notaria, coordinadora del Proyecto “Fortalecer la equidad de género y la promoción y defensa de los derechos de la mujer, niñez y adolescencia” en Somotillo, Villanueva y pueblos del norte de Chinandega.

Dra. Doris Huber, directora de la Asociación MIRIAM, apoyo metodológico y en la sistematización de datos.

Las abogadas y notarias del equipo de MIRIAM en Somotillo y Villanueva, apoyo en la recopilación de datos.

Agradecemos a Lic. Michael Förch (evaluador), Lic. Clemens Koblbauer (Acción Reyes Magos – DKA, Austria) y Dr. Israel Assafet Corrales González, (Juez local único en el Municipio de Somotillo) por sus aportes, motivación, ideas y propuestas al equipo de MIRIAM de realizar el presente estudio.

Grupos meta – total 30 personas:

- Grupo 1: Ocho madres y una abuela, que recibieron una pensión alimenticia para un total de diez hij@s y/o niet@s, por medio de procesos legales (mediaciones y/o por la vía judicial) acompañados por las abogadas de Asociación MIRIAM entre los años 2006 a 2018.
- Grupo 2: 21 adolescentes y jóvenes, entre las edades de 12 y 26 años, que fueron beneficiad@s por una pensión alimenticia, entre los años 2006 a 2018.

Actividades y metodología de trabajo:

1. En un primer paso, se recopilaron y verificaron los datos de los grupos meta en base a expedientes de usuarias en los archivos sobre los procesos legales llevados en la Asociación MIRIAM.
2. Como técnica para recabar la información, se elaboró un cuestionario de una entrevista estructurada, con un formato de preguntas previamente elaboradas, la que permitió recoger la información de una forma directa y personalizada.
3. Una vez después de haber seleccionado el grupo meta, se procedió a la fase de la realización de las entrevistas. Se realizaron visitas casa a casa, y se les dio a conocer a las personas entrevistadas el objetivo del estudio, así como la forma como se registró la información. Las entrevistas se realizaron de forma personal e individual, el procedimiento utilizado consistió en hacer las preguntas de forma verbal y la respuesta que él o la entrevistada nos proporcionaba se anotaba en la hoja de respuestas. Antes de proceder con las entrevistas se solicitó la debida autorización por escrito de cada una de las personas a entrevistar.
4. Sistematización de los datos e interpretación de los resultados obtenidos:
 - (1) Se sistematizaron los resultados cuantitativos y cualitativos en una tabla en Microsoft Word.
 - (2) Posteriormente, se procedió al tratamiento de los datos obtenidos, utilizando el programa Microsoft Excel, condensando todos los elementos de las entrevistas en gráficos para una mejor visualización de la interpretación de los resultados.
 - (3) A base de la interpretación de los datos se elaboró un resumen con las conclusiones más importantes.
 - (4) Finalmente, se pasó a la formulación de recomendaciones para la población en general, actores sociales, autoridades municipales y judiciales, incluyendo facilitadores de justicia, entre otros.
5. Reproducción y publicación del presente estudio.
6. Presentación del estudio a los actores sociales arriba mencionados.

Base legal del derecho a recibir una pensión alimenticia en Nicaragua:

El **Código de la Familia, Ley 870** entró en vigencia en el año 2015, y es un importante instrumento jurídico para que la población esté informada y tenga las herramientas necesarias para promover el cumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, relaciones familiares y velar por el interés superior de niñas, niños y adolescentes, en primer orden. El Código contiene la novedad de juicios orales y ágiles que evitan la retardación de justicia, y establece el criterio de aplicación para determinar el pago de alimentos de forma porcentual basado en los ingresos de quien está obligado a prestar alimentos (alimentante).

¿Qué son los alimentos según el Código de la Familia?

Los alimentos son bienes necesarios que se proporcionan para la vida de una persona. Comprenden una prestación económica que guarda la debida relación entre las posibilidades económicas de quien está obligado a darlos, y las necesidades de quien deba recibirlos. Además de las necesidades alimenticias propiamente dichas, se consideran también como alimentos los siguientes, para garantizar una mejor calidad de vida:

- ✓ Atención médica y medicamentos.
- ✓ Rehabilitación y educación especial, cuando se trate de personas con alguna discapacidad independientemente de su edad.
- ✓ Vestuario, habitación, educación y aprendizaje de una profesión u oficio, culturales y de recreación.

¿A quiénes se les deben los alimentos?

A los hijos e hijas, al o a la cónyuge, al padre y la madre y los hermanos y hermanas.

¿Cómo se calculan los alimentos?

Esto se realiza en dependencia de las condiciones laborales y la cantidad de hijos e hijas que el/la demandado/a tenga.

25% si hay 1 hijo/a;

35% si hay 2 hijos/as;

50% si hay 3 o más hijos/as.

Nota: la edad máxima para recibir la pensión de alimentos es a los 18 años, Si la persona está estudiando provechosamente la pensión cesa o termina hasta los 21 años de edad.

Datos estadísticos de los grupos meta: total 30 personas

Grupo 1: nueve personas: ocho madres (88.89%) y una abuela (11.11%) que recibieron una pensión alimenticia para sus hij@s o niet@s:

Promedio de edad de las entrevistadas: 44.44 años.
Nro. de personas que viven en el hogar, promedio: 4.00 personas.
Nro. de años de recibir pensión alimenticia para hij@s o niet@s (total 10): promedio: 4.67 años.
Promedio de edad de est@s hij@s o niet@s (total 10): 16.50 años.

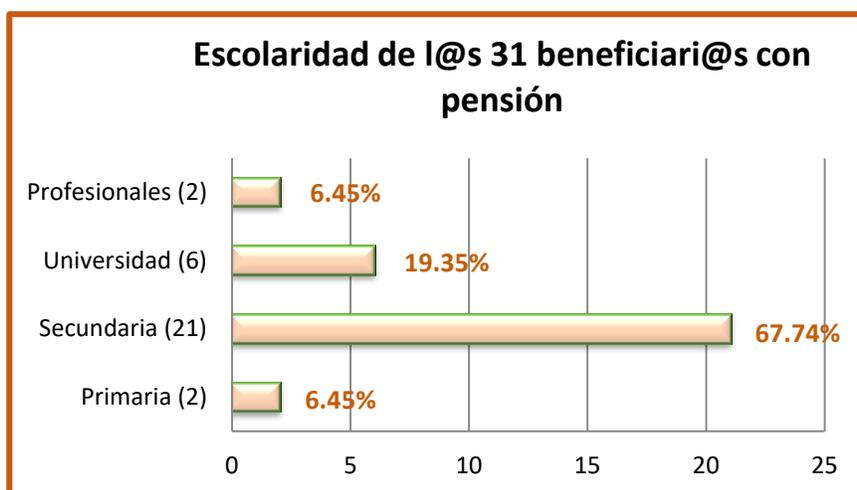
Grupo 2: 21 adolescentes y jóvenes, que fueron beneficiad@s por una pensión alimenticia:

Promedio de edad de las y los entrevistados: 16.81 años.
Nro. de personas que viven en el hogar, promedio: 4.33 personas.
Personas que recibieron la pensión alimenticia para ell@s: 18 madres (85.71%), una abuela (4.76%), un hermano (4.76%) y una personalmente (4.76%).
Nro. de años de recibir pensión alimenticia: promedio: 5.29 años

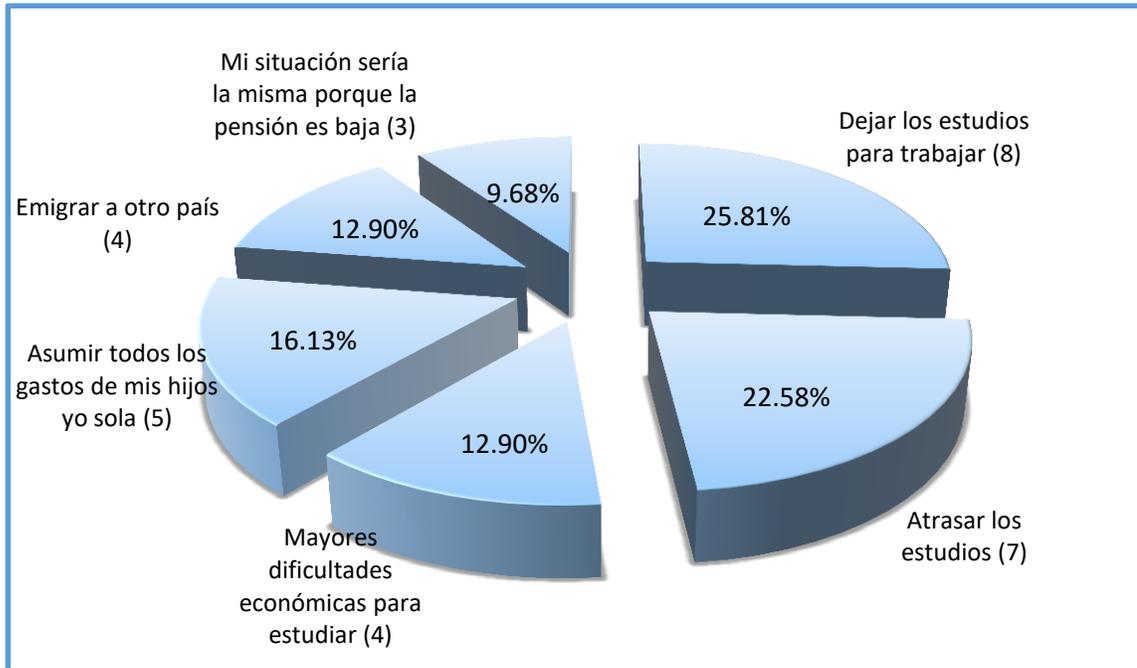
Evaluación cualitativa de un total de 31 beneficiari@s (10 del grupo uno y 21 del grupo dos):

Año escolar o universitario que están cursando actualmente:

Primaria: 2 (6.45%)
Secundaria: 21 (67.74%)
Universidad: 6: inglés (2),
Administración de Empresa (1),
Contaduría (2), Medicina
veterinaria (1) (19.35%)
**Terminaron la carrera
universitaria: 2:** Ingeniería
agroecológica, Enfermería (6.45%)
**Total carrera universitaria: 8
(25.80%)**

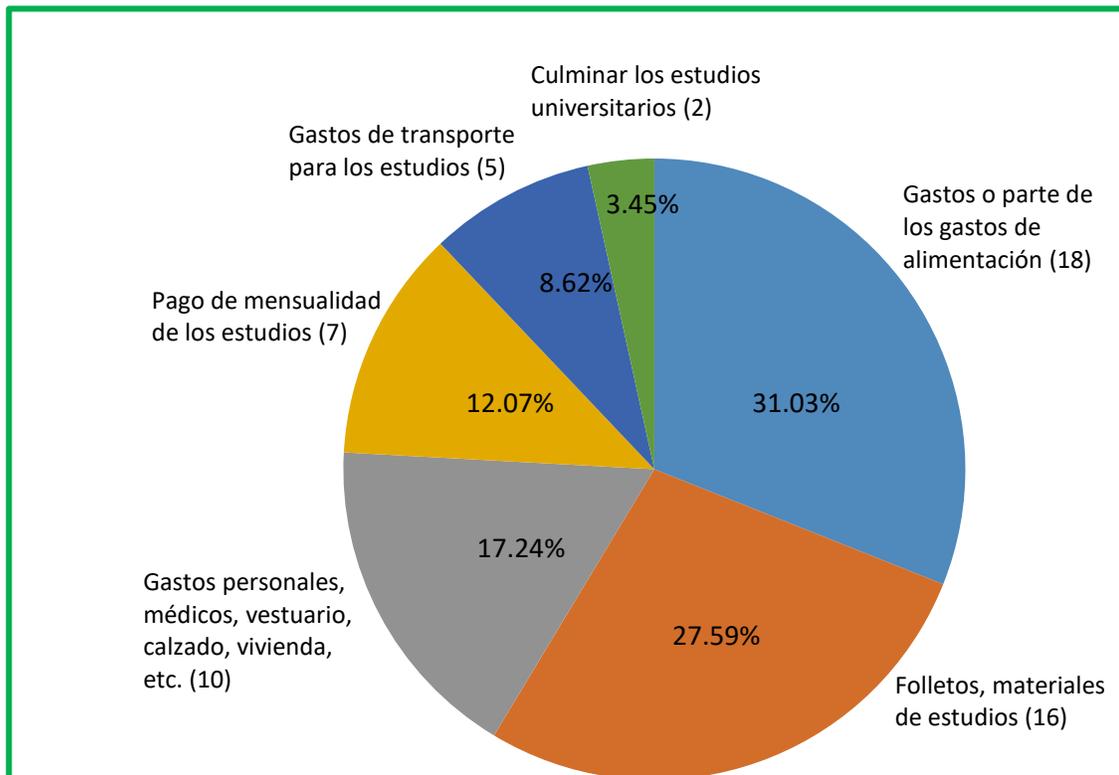


¿Qué hubiera(s) hecho sin pensión alimenticia?



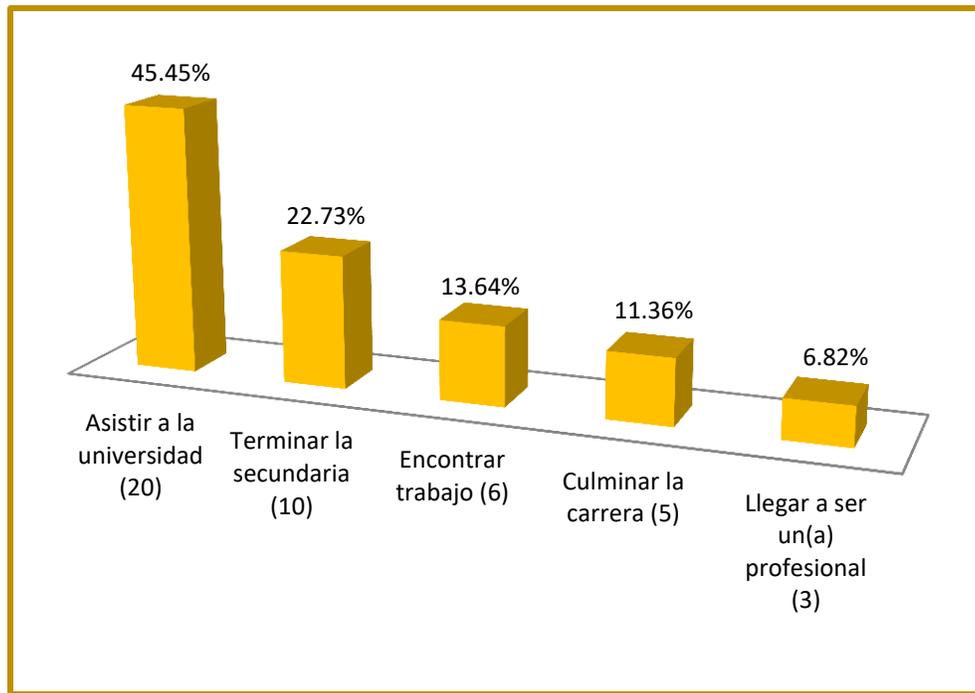
Gracias a la pensión alimenticia pude / puedo cubrir los siguientes gastos:

(Varias respuestas por persona entrevistada, total respuestas: 58)



Mis planes para el futuro son los siguientes:

(Varias respuestas por persona entrevistada, total respuestas: 44)



Valoración cualitativa del impacto de la pensión alimenticia de parte del equipo MIRIAM:

¿En qué aspectos ha cambiado / mejorado la situación de I@s beneficiari@s y/o de la familia?

a) en aspectos personales (29 respuestas):

* Fortalecido el desarrollo personal: más decidida/o, confiada/o, más seguridad personal, mayor responsabilidad en los estudios y la asistencia en las clases, mayor deseo de superación, mejor control de las emociones, conflictos resueltos, menos preocupación por necesidades básicas, más tranquilidad en el hogar, no hay necesidad de emigrar: 14

* Tener la seguridad de poder seguir estudiando (Secundaria y/o Universidad): 10

* Goce de derechos como hija, vida digna, ser reconocida/o por el padre: 3

* Solo al inicio se sintió apoyado, hay resentimiento hacía el padre: 2

Las pensiones de alimentos vinieron a motivar aún más el deseo de superación, fortalecer el crecimiento y desarrollo a nivel personal de I@s beneficiari@s, abonando a una mejor calidad de vida (reflejado en 24 respuestas).

b) en aspectos familiares (34 respuestas):

- * Mejoramiento de las relaciones con el padre: 10
- * Mejoramiento de las relaciones con la familia paterna: 9
- * Ha mejorado la comunicación familiar, el respeto, la responsabilidad compartida: 8
- * Ningún cambio en la relación con el padre: 5
- * Peor: problemas de conducta, rompimiento de relaciones familiares con el padre: 2

Los cambios positivos en la dinámica familiar, se hacen notar, hay mayor comunicación y relacionamiento positivo entre padres e hij@s y demás familia paterna, optimizando de este modo la vida de las y los involucrados, (reflejado en 27 respuestas).

c) en aspectos sociales (19 respuestas):

- * Más segura de sí misma, más decidida/o, mejores notas, mejor comunicación y relacionamiento con demás personas, acercamiento con el padre, más tiempo madre-hijo: 9
- * Mayor involucramiento social, en actividades, recreación, familiares etc.: 6
- * Reconocimiento social, ingresos propios por trabajo: 3
- * Peor (drogas): 1

La inserción e involucramiento social en actividades ha sido otro efecto auténtico, conjugado con la estabilidad emocional en l@s beneficiari@s.

d) en aspectos económicos (32 respuestas):

- * Mejor calidad de vida, cubiertas las necesidades básicas: alimentación, educación, vestimenta, calzado, situación económica más estable: 22
- * Mayor inversión en los estudios: 8
- * Ingresos por servicios privados como enfermera: 1
- * Situación económica actual no es estable por incumplimiento de la pensión: 1

El mejoramiento en la económica ha generado optimismo y proyecciones a corto y largo plazo en la vida de l@s beneficiari@s.

Si hubo conflictos por la pensión, ¿cuáles fueron o son? (30 respuestas)

* Situaciones conflictivas (el padre dijo que no tenía trabajo, incumplimiento de la pensión, conflictos por gastos extraordinarios, problemas por el apellido etc.) las que se logró resolver por medio de una mediación en el Proyecto MIRIAM: 11

* Demanda en la vía judicial al padre: 9

* No hubo conflictos: 10

Se restituyeron los derechos de l@s beneficiari@s por medio de mediaciones y acuerdos judiciales, realizados por el Proyecto MIRIAM.

¿Opinamos que las beneficiarias y/o las familias necesitarían algún apoyo más? (30 respuestas)

* No es necesario dar un seguimiento: 11

* Dar seguimiento de atención psicológica al hijo, a la hija: 6

* Revisar el monto de la pensión, acordar un aumento: 5

* Consejería para mejorar las relaciones de l@s hij@s con el padre: 4

* Corregir el apellido: 2

* Insistir en el cumplimiento: 2

Dar seguimiento a los casos que lo ameritan garantizará que los derechos de l@s beneficiari@s sean respetados.

Resumen y conclusiones

El presente estudio se realizó en municipio de Villanueva- Somotillo y pueblos del norte del departamento de Chinandega, estudiando el impacto personal, familiar, económico, educativo y social en la vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como resultados de las pensiones de alimentos, en los procesos legales llevados en MIRIAM. La finalidad consistió en contar con un documento con datos fiables y sistematizados que muestran la importancia y el impacto sumamente positivo de la promoción y defensa de los derechos de obtener una pensión alimenticia.

Este estudio se realizó con un total de 30 participantes, un primer grupo compuesto por nueve adultas: ocho madres y una abuela, con un promedio de edad de 44.44 años, cuatro personas por hogar y 4.67 años de estar recibiendo pensión alimenticia. Un segundo grupo integrado por

21 adolescentes y jóvenes, con un promedio de edad de 16.81 años, 4.33 personas por hogar y 5.29 años de estar recibiendo pensión alimenticia.

De forma indirecta, por medio de la pensión alimenticia, se ha beneficiado a un promedio de **4.23 personas familiares** que viven en el mismo hogar que el o la beneficiaria directa. El promedio de años que l@s beneficiari@s han recibido la pensión alimenticia hasta la fecha es de **5.10 años**.

El monto promedio mensual de la pensión alimenticia varía según las necesidades de quien recibe, de los ingresos de quien la da, del número de hijos que demandan y comprende **un monto de aproximadamente 1,000.00 Córdobas mensuales (equivalente a 31.25 US Dólares)**.

Los resultados obtenidos demostraron que después de la obtención de la pensión alimenticia ha mejorado sustancial e integralmente, la vida de l@s niñ@s, adolescentes y jóvenes.

El resultado más impactante del estudio apunta especialmente al ámbito de la educación; de los y las 31 beneficiari@s 21 están cursando la educación secundaria, lo que corresponde a un 67.74%; 6 están en la universidad para un 19.35%, 2 ya concluyeron la universidad y cuentan con un título profesional, con un 6.45%, y 2 están en la primaria, con un 6.45%. **Podemos resaltar que, de tod@s los participantes en este estudio, hay un 93.54% de beneficiari@s que han logrado continuar con su educación gracias al beneficio de contar con una pensión alimenticia.**

La pensión alimenticia ha desempeñado un papel decisivo, en la obligatoriedad de la responsabilidad paterna, la reivindicación de los derechos de niñas, niños y adolescentes que antes eran negados, pero **sobre todo ha abonado grandemente a la unidad familiar, al desarrollo educativo y económico de la familia del alimentista**, tanto que sin ella (pensión alimenticia), un 25.81% hubiera abandonado los estudios por completo, un 22.58% hubiese tenido que posponer sus estudios, un 12.90% de los entrevistados hubiese emigrado del país y un 12.90% hubiera enfrentado mayores dificultades económicas.

Este dato **suprime el concepto social errado** que señala que las madres de las y los menores demandan a los hombres para utilizar la pensión de alimentos para sus necesidades personales como (salidas, ropa, pinturas, etc.) o hasta rehusarse a trabajar porque viven de la pensión, quedando entonces, evidenciada la importancia del apoyo de ambos padres en la vida y desarrollo de las y los hij@s.

La pensión alimenticia **ha permitido a los alimentistas contar con un activo** que ha resultado muy útil, en materia de pago de gastos o parte de los gastos de alimentación, compra de folletos y materiales de estudios, colegiatura, pago de transporte, gastos médicos, vestuario, calzado y vivienda.

Las garantías que ofrece la pensión alimenticia es, la seguridad de contar con una cantidad económica determinada quincenal o mensualmente, lo que genera optimismo en l@s beneficiari@s permitiéndoles planes y aspiraciones futuras tales como: terminar la secundaria, asistir a la universidad, optar a una carrera y ser un profesional y aspirar a un trabajo digno.

El fortalecimiento en el desarrollo personal de l@s beneficiari@s, y el mejoramiento en las relaciones familiares con el padre de familia y/o con la familia paterna, ha venido siendo otro de los grandes logros a mediano y largo plazo, permitiendo a la vez, mejorar la comunicación, disminuir o resolver los roces o conflictos durante el proceso.

Así mismo, **ha generado un mejoramiento positivo en la autoestima de l@s beneficiari@s a nivel personal**, son personas más seguras, decididas a lograr una meta en la vida, son más responsables, poseen mayor control sobre sus emociones, lo que ha permitido que vari@s de l@s beneficiari@s han mejorado su relación con los padres de sus hij@s y familiares de estos, con quienes antes tenían conflictos.

Considerando toda la información antes descrita se realizan las recomendaciones siguientes.

A la población en general:

1. Aprovechar las charlas y talleres de información y sensibilización, de Asociación MIRIAM o de otras entidades, a fin de conocer sus derechos y saber cómo defenderlos.
2. Romper el silencio y denunciar los actos que exponen, violenten, laceren y agraven los derechos de la niñez y la adolescencia, que perjudiquen su desarrollo personal, emocional, educativo y económico, generando desestabilidad en el núcleo familiar.
3. Motivar a las madres de familia para que reclamen el derecho de alimentos para sus hijas e hijos, que no emigren y les acompañen en este desarrollo educativo, que fomenten en ellos el interés a la formación profesional, como una herramienta para una mejor calidad de vida.
4. Hacer uso de las entidades de defensa de derechos, para garantizar que sus derechos sean respetados y gozar de las garantías que permitan que se haga justicia, que los niñ@s y

adolescentes cuenten con los recursos económicos necesarios, para alimentación, estudios escolares y otros.

5. Fomentar en las familias el reconocimiento de la importancia de la responsabilidad tanto materna como paterna, lo que permitirá el impulso de sus hijos e hijas en su formación personal y educativa, así como la unidad y el respeto familiar.

A las autoridades comunales, locales y municipales:

1. Incluir de manera prioritaria en sus acciones la promoción de los derechos de la niñez y adolescencia en los diferentes ámbitos de gestión, social, económico y educativo.
2. Que las autoridades locales promuevan, fortalezcan y apoyen los programas dirigidos por las organizaciones en materia de defensa de derechos de la mujer, niñez y adolescencia, ampliando la divulgación de los servicios que Asociación MIRIAM y otros, brindan en beneficio de las familias en la zona, a través de medios de comunicación local.
3. Que las autoridades civiles fortalezcan los mecanismos de actuación conjunta con las colaboradoras de Asociación MIRIAM en la resolución de conflictos en materia judicial, para obtener una mayor rapidez en la resolución de demandas de pensión alimenticia.
4. Mantener y fortalecer las coordinaciones con los judiciales para la obtención de sentencia justas y la Policía Nacional para la aplicación de la ley en casos de irresponsabilidad paterna arraigada y reincidente (ejecución de orden de captura).

Asociación MIRIAM - proyecto para la promoción intelectual de la mujer

En el mes de diciembre del 2018.